

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a los viernes a la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren en el escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

Los Secretarios de nuevo ingreso (oposición restringida convocada en 26 de enero de 1954) deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, apartado segundo, del Reglamento de Funcionarios, solicitar todas las vacantes anunciadas, para lo que establecerán el orden en que las solicitan, remitiendo copia de la declaración únicamente para aquellas que pidan con preferencia.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Certificación de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local que no figuren

en el escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951, siempre que no continúen en la misma plaza, bien entendido que cuanto se alegue sin estar documentalmente justificado no será tenido en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de veinticinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado 2.º, Sección 1.ª, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados por el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado» o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en

el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 19 de octubre de 1955.—El Director general, José García Hernández.

### RELACION DE VACANTES

	Pesetas
<i>Provincia de Alava</i>	
Arlucea y Marquínez ... ..	12.500,—
Iruña, Mendoza y Los Huetos ... ..	12.500,—
Lagrán y Pipaón ... ..	12.500,—
Valle de Arana ... ..	12.500,—
Zambrana y Salinillas de Buradón ... ..	13.750,—
<i>Provincia de Albacete</i>	
Hoya Gonzalo ... ..	15.000,—
Jorquera ... ..	15.000,—
Navas de Jorquera ... ..	13.750,—
<i>Provincia de Alicante</i>	
Absudia ... ..	12.500,—
Agres y Alfafara ... ..	15.000,—
Aguas de Busot ... ..	13.750,—
Alcolecha ... ..	12.500,—
Benichembla ... ..	12.500,—
Benitachel ... ..	15.000,—
Cañada ... ..	13.750,—
Jalón ... ..	15.000,—
Parcent ... ..	12.500,—
Penáguila ... ..	12.500,—
Vall de Ebo ... ..	12.500,—
<i>Provincia de Almería</i>	
Armuña de Almazora ... ..	12.500,—
Bayarcal ... ..	12.500,—
Beninar ... ..	12.500,—
Darrical ... ..	13.750,—
Enix ... ..	12.500,—
Escullar ... ..	12.500,—
Huécija y Alicun ... ..	13.750,—
Laroya ... ..	12.500,—
Nacimiento ... ..	15.000,—
Ohanes ... ..	15.000,—
Olula de Castro ... ..	12.500,—
Partaloa ... ..	12.500,—
Senes ... ..	12.500,—
Somontín ... ..	13.750,—
Turrillas ... ..	12.500,—
Velefique y Castro de Filabres ... ..	13.750,—
<i>Provincia de Avila</i>	
Aldeaseca ... ..	12.500,—
Aldeavieja ... ..	12.500,—
Amavida y Poveda ... ..	12.500,—
Barrmán ... ..	12.500,—
Becedas ... ..	15.000,—
Bernúy, Salinero y Vicolozano ... ..	12.500,—

	Pesetas
Blascosancho ... ..	12.500,—
Cepeda de la Mora ... ..	11.250,—
Fuentes de Año ... ..	12.500,—
Gilbuena ... ..	12.500,—
Herguijuela y San Bartolomé de Tormes ... ..	12.500,—
Hornillo (El) ... ..	12.500,—
Langa ... ..	12.500,—
Maello ... ..	13.750,—
Medinilla ... ..	13.750,—
Muñogalindo y Santa María del Arroyo ... ..	12.500,—
Muñosancho ... ..	12.500,—
Navacepedilla de Corneja ... ..	12.500,—
Navalosa ... ..	13.750,—
Pajares de Adaja ... ..	13.500,—
San Juan de la Encinilla y Riocabado ... ..	13.750,—
Santa Cruz de Pinares ... ..	12.500,—
Villafranca de la Sierra y Casas del Puerto de Villatoro ... ..	13.750,—
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Acedera ... ..	12.500,—
Bodonál de la Sierra ... ..	15.000,—
Garbayuela ... ..	13.750,—
Puebla del Prior ... ..	13.750,—
Reina ... ..	12.500,—
Torre de Miguel Sesmero ... ..	15.000,—
Val-de-Cabañero ... ..	15.000,—
Valverde de Burguillos ... ..	13.750,—
Valverde de Mérida ... ..	15.000,—
<i>Provincia de Baleares</i>	
Ferrerías ... ..	15.000,—
Formentera ... ..	15.000,—
<i>Provincia de Barcelona</i>	
La Ametlla del Vallés y Canovellas ... ..	15.000,—
Avinyonet ... ..	13.750,—
Bagá y Gisclareny ... ..	13.750,—
Cunellas ... ..	13.750,—
Gaya ... ..	12.500,—
Mediona ... ..	15.000,—
Montmany y Figaro ... ..	12.500,—
Olban y La Quart ... ..	15.000,—
Olérdola ... ..	13.750,—
Papiol ... ..	13.750,—
Plá del Panadés y Puigdalba ... ..	13.750,—
Polinya ... ..	11.250,—
Sampedro y Castellnou de Bages ... ..	15.000,—
San Fausto de Campcentellas ... ..	12.500,—
San Lorenzo de Hortons ... ..	13.750,—
San Mateo de Bages ... ..	13.750,—
San Quirico de Besora ... ..	15.000,—
Ullastrel ... ..	12.500,—
Viladecaballs ... ..	12.500,—
<i>Provincia de Burgos</i>	
Abajas de Bureba, Castril de Lences y Cernégula ... ..	12.500,—
Agés Zaldueño y Santovenia de Oca ... ..	12.500,—
Aguilar de Bureba, Piérganas y Quintanabureba ... ..	12.500,—



Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aguilera (La) y Quintana del Pidio	15.000,—	Villagalijo y San Vicente del Valle	12.500,—	Villar del Horno-Naharros...	12.500,—	Paredes de Sigüenza y Valdelcubo	12.500,—
Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya	13.750,—	Villalmanzo y Santa Inés	13.750,—	Villarrubio	12.500,—	Pelegrina y Algora	12.500,—
Anguix	12.500,—	Villamayor de los Montes y Zael	13.750,—	Villaverde y Pasaconsol	12.500,—	Peñalén	11.250,—
Arlanzón y Galarde	12.500,—	Villambistia y Espinosa del Camino	12.500,—	Villora y Narboneta	13.750,—	Pioz y Pozo de Guadalajara	12.500,—
Los Balbases y Villaverde Mogina	13.750,—	Villanueva de Puerta, Villavilla de Villadiego, Barrios de Villadiego	12.500,—	<i>Provincia de Gerona</i>			
Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias	12.500,—	Villatueda y Terradillos de Esgueva	12.500,—	Baget	12.500,—	Piqueras y Adobes	12.500,—
Barbadillo del Mercado	12.500,—	Villaverde del Monte	12.500,—	Cabanas	12.500,—	Poveda de la Sierra	12.500,—
Barrios de Colina y Fresno de Rodilla	11.250,—	Villorobe y Pineda de la Sierra	12.500,—	Campellas	11.250,—	Prádena de Atienza y Gascueña de Bornova	12.500,—
Basconillos del Tozo	13.750,—	Villoruebo, Quintanalara y Torrelara	12.500,—	Cantallops	11.250,—	Recuenco (El)	12.500,—
Berlangas de Roa	12.500,—	<i>Provincia de Cáceres</i>				Riba de Saelices, Ribarredonda y Saelices de la Sal	12.500,—
Brazacorta	12.500,—	Aceituna	12.500,—	Caraips	11.250,—	Rillo de Gallo y Herrería	12.500,—
Cabañas de Esgueva y Santibáñez de Esgueva	12.500,—	Benquerencia	12.500,—	Esponellá	12.500,—	Riofrío del Llano y La Bodería	12.500,—
Carcedo de Bureba y Rublacedo de Abajo	12.500,—	Cabrero	12.500,—	Garriguella	12.500,—	Riosalido y Torrevaldealme-dras	12.500,—
Castrillo de Murcia	12.500,—	Cadalso	13.750,—	Ger	11.250,—	Romanillos de Atienza y Alpedroches	12.500,—
Castrillo de Río Pisuerga, Zarzosa de Río Pisuerga y Rezmundo	12.500,—	Calzadilla	15.000,—	Llanas	12.500,—	Rueda de la Sierra y Cillas	12.500,—
Castrillo de la Vega	13.750,—	Casas de Don Gómez	12.500,—	Mollo	12.500,—	Ruguilla Sotoca de Tajo y Val de Sangarcía	12.500,—
Cerratón de Juarros y Arroya de Oca	12.500,—	Gargantilla	13.750,—	Navata	12.500,—	Tamajón, Almiruete y Muriel	12.500,—
Ciruelos de Cervera	12.500,—	Garvin	12.500,—	Paláu Sator, Regencos y Torrent	13.750,—	Tarabilla	11.250,—
Cogollos y Valdorros	12.500,—	Granadilla	13.750,—	Planolas	11.250,—	Terraza y Valhermoso	12.500,—
Contreras	12.500,—	Higuera	12.500,—	San Ferreol y Beuda	13.750,—	Tordesilos	12.500,—
Fresno de Río Tirón	12.500,—	Mohedas	13.750,—	San Jordi Desvalls y Viladesés	12.500,—	Torrevaldealmendrales	12.500,—
Frías y Cillaperlata	13.750,—	Falomero	12.500,—	San Juan de Mollet y San Martivell	12.500,—	Torremocha del Campo, Navalpotro y La Torresabiñán	12.500,—
Campillo de Aranda, Fuentespina y Torregalindo	15.000,—	Peraleda de San Román	15.000,—	San Miguel de Campmajor	12.500,—	Torrubia y Pardos	11.250,—
Guadilla de Villamar y Santa María de Ananúñez	12.500,—	Santa Marta de Magasca	13.750,—	San Privat de Bas y La Piña	15.000,—	Traid	12.500,—
Gumiel del Mercado	15.000,—	Santiago de Carbajo	15.000,—	Santa Cristina de Aro	13.750,—	Uceda	12.500,—
Hontoria de Valdearados	12.500,—	Santibáñez el Bajo	15.000,—	Tossá	13.750,—	Valdesaz y Fuentes de la Alcarria	12.500,—
Huérmedes y Quintanilla Pedro Abarca	12.500,—	Saucedilla	12.500,—	Vilademuls	15.000,—	Vereda (La)	11.250,—
Iglesiarubia y Avellanosa de Muño	12.500,—	Torrecilla de los Angeles	12.500,—	<i>Provincia de Granada</i>			
Junta de Traslaloma	12.500,—	Torquemada	15.000,—	Alcázar y Fregente	13.750,—	Viana de Mondéjar y La Puerta	12.500,—
Junta de Villalba de Losa y Berberana	13.750,—	Valdehuncar	12.500,—	Ambroz	11.250,—	Villaseca de Henares	13.750,—
Jurisdicción de Lara, Campolara y Villaespesa	13.750,—	Valdemorales	12.500,—	Beas de Guadix y Marchal	15.000,—	Ville de Mesa y Algar de Mesa	12.500,—
Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte y Torre-cilla del Monte	13.750,—	<i>Provincia de Cádiz</i>				Yunta (La)	12.500,—
Nebreda y Cebrecos	12.500,—	Torre Albaquime	13.750,—	Beznar	12.500,—	Zarzuela de Jadraque y Villares de Jadraque	12.500,—
Nuez de Abajo (La), Mansilla de Burgos, Las Reboledas y Zumel	12.500,—	Villaluenga del Rosario	12.500,—	Cajar	12.500,—	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
Palazuelos de Muño, Barrio de Muño y Belbimbre	12.500,—	<i>Provincia de Castellón</i>				Gaviria	12.500,—
Pancorbo y Altable	13.750,—	Alfondegulla	13.750,—	Caparacena	11.250,—	Orendain, Balarain e Icazte-guieta	12.500,—
Partido de la Sierra en Tobalina	12.500,—	Arañuel	12.500,—	Cherin	12.500,—	<i>Provincia de Huelva</i>	
Pedrosa de Duero y Valcabado de Roa	12.500,—	Castell de Cabres, Bojar y Corochar	12.500,—	Darro	15.000,—	Linares de la Sierra	12.500,—
Pedrosa del Príncipe e Hines-trosa	12.500,—	Cati	15.000,—	Dehesas de Guadix	15.000,—	Sanlúcar de Gadiana	12.500,—
Pedrosa del Río Urbel, Lodoso y Marmellar de Abajo	12.500,—	Cervera del Maestre	15.000,—	Escuzar	15.000,—	<i>Provincia de Huesca</i>	
Piedra (La)	12.500,—	Cortes de Arenoso	13.750,—	Fornes	13.750,—	Abiego	12.500,—
Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba	12.500,—	Fanzara	12.500,—	Isbor	12.500,—	Ainsa, Guaso y Sieste	13.750,—
Pinilla de los Barruecos y Mamolar	12.500,—	Gatova	13.750,—	Jorairatar	12.500,—	Alcalá de Gurrea	13.750,—
Quin tanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Villar-mero	13.750,—	Ludiente	12.500,—	Juviles	12.500,—	Alcolea de Cinca	15.000,—
Quintavides y Santa Olla-de Bureba	12.500,—	Mata de Morella (La)	12.500,—	Lacalahorra	15.000,—	Anso (pendiente de recurso)	11.000,—
Rabanera del Pinar	11.250,—	Montanejos y Campo de Arenoso	13.750,—	Lenteji	12.500,—	Azlor, Azara y Peraltilla	13.750,—
Rábanos y Valmala	12.500,—	Oropesa	13.750,—	Lugros y Policar	15.000,—	Arcusa, Sarsa de Surta y Olson	12.500,—
Revilla Vallejera, Vallejera y Villamedianilla	12.500,—	Soneja	15.000,—	Lujar	13.750,—	Barcabo	12.500,—
Ríoseras y Villaverde Peñahorada	12.500,—	Villorres, Chiva de Morella y Ortells	13.750,—	Mairena	12.500,—	Belver de Cinca	15.000,—
Rovuela de Río franco	12.500,—	Zucaina	13.750,—	Melegis	12.500,—	Benabarre	13.750,—
Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros	12.500,—	<i>Provincia de Ciudad Real</i>				Bielsa	12.500,—
San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas de la Sierra	12.500,—	Almedina	15.000,—	Murchas	12.500,—	Bisaurri y Chía	12.500,—
Santa Cruz de la Salceda	12.500,—	Anchuras	15.000,—	Nivar	12.500,—	Capdesaso	11.250,—
Santa María Ribarredonda, Miraveche y Villanueva de Teba	13.750,—	Navalpino	13.750,—	Pampaneira y Bubión	15.000,—	Colungo y Buera	12.500,—
Santo Domingo de Silos	13.750,—	Navas de Estena	12.500,—	Picena	12.500,—	Estadilla	13.750,—
Sargeptes de la Lora y Tubilla del Agua	15.000,—	Pozuelos de Calatrava (Los)	13.750,—	Melegis	12.500,—	Fago	11.250,—
Sotresgudo y Barrio de San Felices	13.750,—	San Carlos del Valle	15.000,—	Murchas	12.500,—	Fanlo	12.500,—
Torresandino	13.750,—	Valdemanco de Esteras	12.500,—	Nivas	12.500,—	Lanaja	15.000,—
Urbel del Castillo y Montorio	12.500,—	<i>Provincia de Cuenca</i>				Lasquearre y Guell	12.500,—
Valdezate	12.500,—	Albadalejo del Cuende y Parra de las Vegas	13.750,—	Darro	15.000,—	Laspaules, Espes y Neril	12.500,—
Valle de Oca	12.500,—	Albendea y Arandilla del Arroyo	12.500,—	Dehesas de Guadix	15.000,—	Luzas, Castigaléu y Monnesma	12.500,—
		Alcalá de la Vega	12.500,—	Fornes	13.750,—	Montañana y Viacamp	12.500,—
		Buendía	15.000,—	Isbor	12.500,—	Novales, Albero Alto y Piraces	12.500,—
		Cañavate (El)	12.500,—	Jorairatar	12.500,—	Oliván, Berbenuta, Gavín y Yesero	12.500,—
		Castillo de Garcimuñoz	13.750,—	Juviles	12.500,—	Ossia, Bernues, Botaya y Ena	12.500,—
		Culebras y Fuentesbuenas	12.500,—	Lacalahorra	15.000,—	Osso de Cinca	12.500,—
		Fuentes	13.750,—	Lenteji	12.500,—	Peñalba y Valfarta	13.750,—
		Loranca del Campo	12.500,—	Lugros y Policar	15.000,—	Piedrafita, El Pueyo y Hoz de Jaca	12.500,—
		Montalbo	15.000,—	Lujar	13.750,—	Plasencia del Monte y Esquedas	12.500,—
		Olmedilla de Alarcón	12.500,—	Mairena	12.500,—	Poleñino y Marcen	12.500,—
		Paracuellos	12.500,—	Melegis	12.500,—	Pueyo de Araguas (El) y Lahuerta	12.500,—
		Pinarejo	13.750,—	Murchas	12.500,—	Pueyo de Santa Cruz y Alfantega	12.500,—
		Poveda de la Obispalía y Villarejo Seco	12.500,—	Nivas	12.500,—	Puroy de la Solana, Labasa y Pilzan	12.500,—
		Rubielos Altos y Rubielos Bajos	13.750,—	Pampaneira y Bubión	15.000,—	Rasal, Bentue de Rasal y Anzanigo	12.500,—
		Salmeroncillos y Villar del Infantado	12.500,—	Picena	12.500,—	Sangarrén y Albero Bajo	12.500,—
		Santa María del Val y El Tovar	12.500,—	Restabal y Saleres	13.750,—	Santoréns, Betesa y Cornudella de Baliera	12.500,—
		Torralba	13.750,—	Rubite	15.000,—	Secastilla	12.500,—
		Tresjuncos	15.000,—	Soportujar y Carataunas	13.750,—	Tella, Sin-Salinas	12.500,—
		Valera de Abajo	15.000,—	Yegen y Yator	15.000,—		
		Villalba de la Sierra	13.750,—				
		Villarejo Periesteban	12.500,—				







	Pesetas
Ventosa de San Pedro y Matasejún	12.500,--
Viana de Duero y Nepas	12.500,--
Vilde y Villanueva de Gormaz	12.500,--
Villabuena, Caparañón y Cuevas de Soria	12.500,--
Vozmediano y Aldehuela de Agreda	12.500,--
Yanguas, La Vega y Leria	12.500,--
Yeyo y Conquezuela	12.500,--
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Albiñana	12.500,--
Altafulla	12.500,--
Benisanet	15.000,--
Blancafort	12.500,--
Castellvell	12.500,--
Freginals	12.500,--
Llorach y Savalla del Candado	12.500,--
Maslloréns	12.500,--
Nou de Gaya (La) y Vespella	12.500,--
Pobla de Masaluca	12.500,--
Porreda	12.500,--
Rasquera (pendiente de recurso)	15.000,--
Roda de Bara y Creixell	15.000,--
Rodoña	12.500,--
Santa Oliva	11.250,--
Tibenys	13.750,--
Viñols y Arch	12.500,--
<i>Provincia de Teruel</i>	
Abejuela	12.500,--
Albentosa	13.750,--
Aguilar de Alfambra y Jorcas	12.500,--
Alcañe	12.500,--
Alobras y Veguillas de la Sierra	12.500,--
Arcos de Salinas	12.500,--
Aréns de Lledó	12.500,--
Bañón y El Villarejo	12.500,--
Barrachina y Nueros	12.500,--
Blesa	12.500,--
Calomarde	11.250,--
Camañas	11.250,--
Camarena de la Sierra	12.500,--
Camarillas	12.500,--
Campillo y Rubiales	11.250,--
Cañada de Benatánduz	11.250,--
Cañizar del Olivar y la Zoma	12.500,--
Cascante del Rio y Valacloche	12.500,--
Castel de Cabra y Torre de las Arcas	12.500,--
Castellote	15.000,--
Caudé	12.500,--
Cedrillas	13.750,--
Celadas	12.500,--
Cortes de Aragón y Josa	12.500,--
Ejulve	12.500,--
Escucha	13.750,--
Formiche Alto y Formiche Bajo	12.500,--
Fórnoles	12.500,--
Fuentespalda	12.500,--
Gargallo	11.250,--
Gúdar	11.250,--
Hinojosa de Jarque y Jarque de la Val	12.500,--
Iglesuela del Cid	13.750,--
Laguera de Bea	12.500,--
Libros	12.500,--
Loscós y Mezquita de Loscós	12.500,--
Mas de las Matas	15.000,--
Mazaleón	13.750,--
Monforte de Moyuela	11.250,--
Monterde de Albarracín	12.500,--
Nogueras, Bádenas y Santa Cruz de Nogueras	12.500,--
Nogueruelas	12.500,--
Olmos y Mata de Olmos	12.500,--
Orríos y Villalba Alta	12.500,--
Pancrudo y Cervera del Rincón	12.500,--
Parras de Castellote	12.500,--
Peracense y Almohaza	12.500,--
Perales de Alfambra	11.250,--
Pitarque	12.500,--
Pobo (El)	12.500,--
Portarubio, Cuevas y Rambla de Martín	12.500,--
Portellada (La)	12.500,--
Pozuel del Campo	12.500,--
Puebla de Valverde (La)	15.000,--
Royuela	12.500,--
Saldón y Valdecuena	12.500,--
San Agustín	13.750,--
Segura de los Baños y Maicas	12.500,--
Tornos	12.500,--
Torre de Compte	12.500,--

	Pesetas
Torre de Rebollar y Godos	12.500,--
Torremocha de Jiloca	11.250,--
Tramacastiel	12.500,--
Tronchón	12.500,--
Valdelinares	11.250,--
Vallecillo (El), Toril y Masegoso	12.500,--
Villahermosa del Campo y Lanzuela	12.500,--
Villarroya de los Pinares y Miravete de la Sierra	12.500,--
<i>Provincia de Toledo</i>	
Almendral de la Cañada	12.500,--
Azután	12.500,--
Carmena	15.000,--
Carriches	12.500,--
Chozas de Canales	15.000,--
Domingo Pérez	13.750,--
Garciotum	12.500,--
Gerindote	12.500,--
Hinojosa de San Vicente	13.750,--
Hontanar	12.500,--
Lucillos	13.750,--
Maqueda	12.500,--
Ollas del Rey	13.750,--
Parrillas	15.000,--
Robledo del Mazo	15.000,--
Santa Cruz de Retamar	15.000,--
Segurilla	15.000,--
Seseña	15.000,--
Sevilleja de la Jara	15.000,--
Ventas de Retamosa	12.500,--
<i>Provincia de Valencia</i>	
Alborache	12.500,--
Benavites	12.500,--
Benicolet	12.500,--
Benisano	13.750,--
Canet de Berenguer	13.750,--
Castiellfabib	15.000,--
Cofrentes	15.000,--
Cotes	11.250,--
Daimuz	13.750,--
Dos Aguas	12.500,--
Estivella	13.750,--
Gabarda	13.750,--
Gestalgar	15.000,--
Llauri	15.000,--
Marines	12.500,--
Millares	14.000,--
Novale	12.500,--
Palomar y Bufali	12.500,--
Señera	12.500,--
<i>Provincia de Valladolid</i>	
Alcazaren	13.750,--
Amusquillo y Villaco	12.500,--
Barcial de la Loma	12.500,--
Berrueces de Campos	12.500,--
Bocigas	11.250,--
Castrillo de Duero	12.500,--
Castrillo Tegeriego	12.500,--
Corcos	12.500,--
Esguevillas de Esgueva	13.750,--
Gería	12.500,--
Gomeznarro y Moraleja de las Panaderas	12.500,--
Herrín de Campos	12.500,--
Hornillos	11.250,--
Llano de Olmedo	11.250,--
Mota del Marqués	13.750,--
Mucientes	13.750,--
Muriel de Zapardiel	12.500,--
Olivares de Duero	12.500,--
Pollos	15.000,--
Pozaldez	13.750,--
Puente Duero	12.500,--
Roales de Campos	12.500,--
San Martín de Valvení	11.250,--
San Miguel del Arroyo	15.000,--
San Miguel del Pino y Matilla de los Caños	12.500,--
Santa Eufemia del Arroyo	12.500,--
Santervás de Campos y Zorita de la Loma	12.500,--
Santovenia de Pisuegra	12.500,--
Torre de la Abadesa	12.500,--
Traspiñedo	15.000,--
Unión de Campos, La	12.500,--
Valdunquillo	12.500,--
Valoria la Buena	13.750,--
Valverde de Campos	11.250,--
Vega de Valdetronco	11.250,--
Viana de Cega	12.500,--
Viloria del Henar	12.500,--
Villagarcía de Campos	11.250,--
Villavicencio de los Caballeros	13.750,--
Zarza, La	11.250,--
Arbazegui y Guerricaiz	13.750,--
Arrancudiaga, Zollo y Aracaldo	13.750,--
Baquiyo	13.750,--

	Pesetas
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Busturia	15.000,--
Lanestosa	11.250,--
Lemoniz	12.500,--
Trucios	12.500,--
Zaratamo	13.750,--
<i>Provincia de Zamora</i>	
Alfaraz, Escuadro y Viñuela	12.500,--
Algodre y Gallegos del Pan	12.500,--
Arquillinos	11.250,--
Asturianos	13.750,--
Bermillo de Sayago	12.500,--
Brime de Urz y Quintanilla de Urz	12.500,--
Bustillo del Oro	12.500,--
Casaseca de Campeán	12.500,--
Codesal, Boya y Cional	12.500,--
Cernadilla	12.500,--
Cotanes del Monte	12.500,--
Espadañedo	12.500,--
Fariza y Badilla	13.750,--
Ferreras de Arriba	13.750,--
Ferreruela de Tábara	15.000,--
Fresno de la Rivera y Matilla La Seca	12.500,--
Fuentespreadas	12.500,--
Guarrate	12.500,--
Justel, Donado y Muelas de los Caballeros	13.750,--
Losacino y Losacio	15.000,--
Lubían	13.750,--
Manganeses de la Polvorosa	13.750,--
Manzanal de los Infantes	12.500,--
Mayalde	12.500,--
Milles de la Polvorosa y Arcos de la Polvorosa	12.500,--
Navianos y Villaveza de Valverde	12.500,--
Olmillos de Castro	13.750,--
Otero de Bodas	12.500,--
Palacios de Sanabria y Oteros de Sanabria	13.750,--
Palazuelos de Sayago y Zafara	12.500,--
Peque	12.500,--
Pías	12.500,--
Pobladura del Valle y Torre del Valle	15.000,--
Porto	12.500,--
Pozuelo de Vidriales	12.500,--
Quintanilla del Monte	12.500,--
San Justo	12.500,--
San Marcial	12.500,--
San Pedro de la Nave y Alameda	13.750,--
San Pedro de Zamudia y Morales de Valverde	12.500,--

	Pesetas
<i>Provincia de Zamora</i>	
Santa Croya de Tera y Melgar de Tera	15.000,--
Santa Eufemia del Barco	12.500,--
Valparaíso	12.500,--
Vallesa de la Guareña	12.500,--
Venialbo	12.500,--
Villalba de la Lampreana	15.000,--
Villanueva del Azoague y Santa Colomba de las Monjas	12.500,--
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Aguilón	13.750,--
Ainzón	15.000,--
Almonacid de la Sierra	15.000,--
Ardisa y Puenteluna	12.500,--
Biota y Malpica de Arba	15.000,--
Cabañas de Ebro	12.500,--
Cabolafuente	12.500,--
Campillo de Aragón	12.500,--
Castejón de Valdejasa	13.750,--
Castiliscar	13.750,--
Cinco Olivas	11.250,--
Codos	12.500,--
Frescano	11.250,--
Grisel y Santa Cruz de Moncayo	12.500,--
Illueca	15.000,--
Lagata y Samper del Salz	12.500,--
Litago	12.500,--
Lobera de Onsella e Isuerre	12.500,--
Luesia	13.750,--
Maleján	12.500,--
Mesones de Isuela y Niguella	13.750,--
Moneva	12.500,--
Murillo de Gallego	12.500,--
Nuévalos	13.750,--
Olves	12.500,--
Ores	12.500,--
Pradilla de Ebro	13.750,--
Puebla de Alfinden	13.750,--
Retascón y Nombrevilla	12.500,--
Rueda de Jalón	12.500,--
Sigües	12.500,--
Sisamón	12.500,--
Sobradriel y La Joyosa	12.500,--
Tiermas y Esco	13.750,--
Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos	13.750,--
Val de San Martín y Valdehorna	12.500,--
Valmadrid y Torre de Valmadrid	11.250,--

MODELO NUM. 1

ILUSTRISIMO SEÑOR:

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... de ..... años de edad, ante V. I. comparece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de ..... categoría, número ..... del escalafón o lista ..... del año ..... desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ese Centro directivo de ..... de ..... de 195..., y, en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria, acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración como número de plazas solicita.

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompañar, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedidos por los Centros y Autoridades competentes.

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración, y que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerlo por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas, que relaciona por orden de preferencia:

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

de ..... de 195...  
(Firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.



**Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local**

MODELO NUM. 2

Categoría ..... Ficha extracto de datos para remitir a  
 Núm del escalafón ..... o lista ..... Provincia de .....

**DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIAS DE CATEGORIA**

Convocado en .....

**Datos personales y profesionales:**

Nombre y apellidos .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Naturaleza ..... Provincia .....  
 Servicios prestados en el Cuerpo .....  
 Otros servicios prestados a la Administración Local .....  
 Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....  
 Situación actual.—(Expectación, interino o propietario) .....  
 Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta el día de formular esta declaración .....  
 Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....  
 Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo .....  
 Títulos académicos o profesionales .....  
 ¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Sanción recaída .....  
 Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.  
 de ..... de 195...  
 (Fecha y firma del interesado.)

MODELO NUM. 3 (Anverso)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, convocado en ...  
 (Primer apellido) .....  
 (Segundo apellido) .....  
 (Nombre) ..... Núm. del Escalafón ..... o Lista .....

**FICHA PARA EL NEGOCIADO**

Valoración específica

Fecha de nacimiento .....  
 Edad ..... Naturaleza .....  
 Provincia .....  
 Servicios prestados en el Cuerpo .....  
 Otros servicios prestados a la Administración Local .....  
 Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....  
 Situación actual (expectante, interino o propietario) .....  
 Si desempeña la plaza en propiedad, servicios consecutivos prestados en la misma .....  
 Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....  
 Otras oposiciones, independientes de las de ingreso en el Cuerpo .....  
 Títulos académicos o profesionales .....  
 ¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? .....  
 Sanción recaída, en su caso .....

(Reverso.)

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Expresar en forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia del concursante.

**PLAZAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA**

1.<sup>a</sup> ..... 7.<sup>a</sup> .....  
 2.<sup>a</sup> ..... 8.<sup>a</sup> .....  
 3.<sup>a</sup> ..... 9.<sup>a</sup> .....  
 4.<sup>a</sup> ..... Etc. ....  
 5.<sup>a</sup> .....  
 6.<sup>a</sup> .....

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de octubre de 1955).  
 (G. C.—5.249)

**Diputación Provincial de Madrid**

**Sección de Cooperación y Coordinación Provincial**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de octubre de 1955, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas del pueblo de Navalcarnero, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de octubre de 1955.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.  
 (O.—28.622)

**Secretaría.—Sección de Hacienda**

**ANUNCIOS**

De conformidad con lo que preceptúa, en su artículo 691, la vigente ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo de esta excelentísima Corporación provincial, adoptado en sesión plenaria de 27 de octubre próximo pasado, autorizando la habilitación de un crédito extraordinario, por 51.884,34 pesetas, que será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 3.º, concepto núm. 203-2, «Para liquidación de obras de reforma en las salas 22 y 29 del Hospital Provincial»; crédito a obtener, según lo acordado, del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—221)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 691, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que pudieren ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo de esta excelentísima Corporación provincial, adoptado en sesión plenaria de 27 de octubre próximo pasado, a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos doce suplementos de crédito, por las respectivas cuantías que se indican, a los conceptos siguientes: al núm. 16, «Para dietas e indemnizaciones de señores Diputados, etc.», 125.000 pesetas; al núm. 25, «Para haberes de Agentes e Inspectores», 65.000 pesetas; al núm. 31, «Para gastos que origine por todos conceptos la Recaudación de Contribuciones del Estado», 600.000 pesetas; al núm. 41, «Para mobiliario de despacho y oficinas», 100.000 pesetas; al núm. 56, «Para quinquenios y devengos que puedan ser reconocidos durante el ejercicio», 300.000 pesetas; al núm. 61, «Para haberes por servicios contratados temporalmente», 30.000 pesetas; al número 81, «Para renovación de material, reparaciones, etc.», del Parque Móvil provincial, 400.000 pesetas; al núm. 83, «Para alquileres, alumbrado, seguros, etcétera», del mismo Servicio, 100.000 pesetas; al núm. 395, «Para obras generales de conservación de la Casa-Palacio (Arquitectura)», 15.000 pesetas; al número 408, «Para obras y construcciones

en los viveros y montes», del Servicio Forestal, 100.000 pesetas; al núm. 409-2, «Para instalación de tableros indicadores en los pueblos de la provincia», 228.250 pesetas, y al núm. 437, «Para auxilios eventuales a los Ayuntamientos o entidades de la provincia», 150.000 pesetas; suplementos que, por su total importe de 2.213.250 pesetas, serán obtenidos del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—222)

**Ministerio de Obras Públicas**

**CANAL DE ISABEL II**

**CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de «Adquisición y colocación de tuberías» en las calles de avenida del General Perón, Menta, Joaquín María López, Saturnino Tejera, Tajos Altos e Isabelita Fornieles.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de «Adquisición y colocación de tuberías» en las calles de avenida del General Perón, Menta, Joaquín María López, Saturnino Tejera, Tajos Altos e Isabelita Fornieles, por el importe de sus presupuestos, que ascienden a cuatrocientas noventa y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesetas con noventa céntimos (498.947,90 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de nueve mil novecientas ochenta pesetas (9.980 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en las horas de oficina, durante dicho plazo y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 11 (once) horas.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ..... de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1955 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo correspondientes al proyecto de «Adquisición y colocación de tuberías» en las calles de avenida del General Perón, Menta, Joaquín María López, Saturnino Tejera, Tajos Altos e Isabelita Fornieles, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... (en letra y número), y a cumplir las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por



jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—5.355) (O.—28.586)

## Ministerio de Agricultura

### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese que a las doce horas del día 11 de noviembre de 1955 se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca «Lote IV de Arroyomolinos», sita en el término de Arroyomolinos (Madrid), en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, número 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.380) (O.—28.581)

## Ministerios de Agricultura y de Industria

### Servicio de la Madera

En cumplimiento con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1933 («Boletín Oficial del Estado» número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Madrid que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales, clase B, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, los motivos que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Novena relación de industriales de la provincia de Madrid que han solicitado la renovación o concesión de sus certificados profesionales, clase B, y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Número del expediente: 1.135.—Nombre o razón social: Damián Calvo Maderuelo.—Domicilio: Madrid, calle Antonio Díaz, núms. 5 y 7.—Posibilidad máxima anual de compra: 1.500 metros cúbicos.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.  
(G. C.—5.381) (O.—28.580)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

### ANUNCIO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Los Molinos para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados—adaptados o sin adaptar—con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tática indefinidamente y sin limitación de al-

quiler.—Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficinas en las de Telégrafos de Los Molinos y Madrid, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso.—El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—El Delegado Jefe Regional, Joaquín García Moreno.

(G. C.—5.389) (O.—28.585)

## Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Orusco, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relación de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 5 de noviembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.

(G. C.—5.429)

## PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

### Sección Construcciones

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de construcción de camino de acceso al Pabellón Infantil del Hospital del Rey.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones generales.
- Pliego de condiciones facultativas.
- Planos generales.
- Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro general del Patronato recibo que acredite la proposición.

La fianza provisional será de tres mil ochocientos veinte pesetas con sesenta céntimos (3.820,60).

El tipo máximo de licitación será de

ciento noventa y un mil veintiocho pesetas con sesenta y tres céntimos (pesetas 191.028,63).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del P. N. A., o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Secretario general, José Fernández Turégano.

(G. C.—5.399) (O.—28.587)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonio Panadero González, domiciliado en Madrid, calle de Vicente Camarón, núm. 55, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 400 metros a partir de los 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de Extremadura, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 15,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Navalcarnero cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 40-46.)

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.427) (O.—28.607)

## AYUNTAMIENTOS

### ALDEA DEL FRESNO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que en sesión de 29 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1956, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Aldea del Fresno, a 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—5.350) (O.—28.574)

### GUADARRAMA

El Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1956, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 2 de noviembre de 1955.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.354) (O.—28.575)

### FUENLABRADA

Aceptada por la Comisión de Hacienda de este Municipio una transferencia de crédito, de unos capítulos a otros del actual Presupuesto de Gastos en vigor y que en el mismo constan, por no ser suficientes las consignaciones presupuestadas del actual ejercicio, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales todas las personas y entidades interesadas puedan presentar contra las mismas cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Fuenlabrada, 2 de noviembre de 1955.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.352) (O.—28.576)

Aceptada por la Comisión de Hacienda de este Municipio una habilitación de crédito para reforzar varios capítulos del Presupuesto de Gastos en vigor con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentar contra las mismas cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Fuenlabrada, 2 de noviembre de 1955.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.353) (O.—28.577)

### BUITRAGO

Se hallan depositadas en esta localidad dos reses equinas, que han sido encontradas abandonadas, y cuyas características son las siguientes:

Yegua, capa colorada, señalada en ambas orejas, y con hierro de Compañía de Seguros que no se puede conocer; en dicha marca el pelo es blanco.

Y cría, también hembra, de capa negra, estrella en la frente y pata izquierda, en la parte baja blanca.

Dichas reses están a disposición del que acredite en debida forma ser su dueño, que podrá recogerlas con arreglo a lo que preceptúa el Reglamento de 24 de abril de 1905. Pasados quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y antes de los veinte días hábiles, se procederá a la venta en pública subasta, previa tasación de las mismas. La indicada subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Buitrago, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.413) (X.—197)

### ZARZALEJO

Los documentos cobratorios de Rústica, Urbana e Industrial se encuentran expuestos al público por el término de quince días, a efectos de reclamación.

Zarzalejo, a 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Joaquín Jaén Moya.

(G. C.—5.414) (X.—198)

## Juzgado de Delitos Monetarios

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Julián Cano, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, en la calle de Marcelo Usera, número 47, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), en el término de quince días, a fin de prestar declaración en el expediente número 55, del año 1955, y que por delito monetario se sigue contra el mismo y otros, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se fallará el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 25 de octubre de 1955.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—5.393) (B.—9.800)



## Magistratura de Trabajo núm 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 365, de 1951 (pieza separada), en reclamación sobre jura de cuentas de honorarios del Letrado, a instancia de don Luis Alfonso Aguilar Galiana, contra don Manuel Domínguez Cano, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al expresado demandado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 30 del mes de noviembre actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, y a cuyo fin se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Secretaría el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que, por ser segunda convocatoria, sale con el 25 por 100 de rebaja.

Bienes que se subastan: Una motocicleta, matrícula M-112296, marca «Rondine Sport», valorada en 8.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1955. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—11.341)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva por don Clodolfo Sanz Casado, con don Herminio Martín Quiza, sobre acción declarativa de dominio, reivindicación de fincas urbanas y otros extremos, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 5 de septiembre de 1955 la providencia que dice así:

«Requírase por el Oficial de Sala personalmente a don Herminio Martín Quiza, para que dentro del término de tercer día se ratifique en su escrito de 9 de enero del corriente año; apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se declarará desierta la presente apelación.»

Habiéndose acordado por la Sala aludida, en virtud de ignorarse el domicilio del señor Martín Quiza, que el aludido requerimiento se verifique por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1955. — A. Bustamante.

(G. C.—5.370)

(C.—11.340)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en dicho Juzgado contra doña Josefina Sangorrín Olano, para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de su tasación, o sea por la cantidad de mil doscientas pesetas, una máquina de

coger puntos, marca «Victoria»; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del actual, a las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa tasación.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que la máquina que se subasta se encuentra depositada en la calle de Ayala, número sesenta y cinco (mercería), siendo su depositario don José Colmenero.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—11.338)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Francisco Monteserín, en nombre de doña Luz Calvo Martorell, para hacerse cobro de un préstamo de 600 pesetas hecho a don Pascual Narros de Pedro, hoy sus herederos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Una tierra en Navalcarnero, a las Peralosas, de haber dos fanegas, o una hectárea 34 áreas y 15 centiáreas. Linda: a Oriente, Fermín Pérez; Mediodía, herederos de Carlos Ruiz; Poniente, los de Bernardo Barrio, y Norte, José María Herranz.

Otra tierra en el mismo término, que antes estaba dividida en tres fincas, o sean: dos viñas de 400 cepas cada una y una tierra cabecera, de dos y media fanegas, en el sitio llamado las Peralosas, de haber toda ella cuatro fanegas, igual a dos hectáreas 28 áreas 31 centiáreas. Linda: Oriente, herederos de don Ramón Sánchez de Ocaña y de Agustín Benito; Mediodía, el arroyo y Esteban Higuera; Poniente, herederos de Eusebio García, y Norte, Antonio Arteaga Lozano.

Para su remate se ha señalado el día 21 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a primera subasta: la primera, en la cantidad de 400 pesetas, y la segunda, en la de 800 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al órédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1955. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.334)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita expediente promovido por don Rafael Calvo de Garcillán, hijo de don Rafael y de doña Elisa, nacido en Valencia, y vecino de esta capital, en solicitud de que se le autorice, tanto a él como a sus hijos menores, habidos en su matrimonio con doña María del Consuelo Montserrat Prieto Ibáñez, para usar como primer apellido el «de Garcillán».

Y por providencia de esta fecha, y en virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Reglamento para la Ejecución de la Ley del Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud en los periódicos oficiales, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.594)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Alfredo Garijo Millán, promovido por don Evaristo Iglesias Gutiérrez, como legal representante de su esposa doña Gabriela Garijo Millán, con el Ministerio Fiscal, por medio del presente se hace saber que el citado don Alfredo Garijo Millán, natural de Morón de Almazán, provincia de Soria, hijo de Juan y de Juliana, nacido el diez de enero de mil novecientos uno, falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento, el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, reclamando su herencia sus dos hermanas de doble vínculo, llamadas doña Angela y doña Gabriela Garijo Millán, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.596)

#### NAVALCARNERO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido, en los autos seguidos en el mismo a instancia de doña María Olave Rivas, viuda de Robredo; don Fernando y doña María Victoria Robredo Olave, representados por el Procurador don Federico Pajares Beotas, contra otros y Fomp (Fertilizantes, Oxidos, Minerales y Productos Químicos, S. L.), en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del hotel que ocupan en Pozuelo de Alarcón, sito en la calle de Elena Aparicio, números tres y cinco, por transformación del local arrendado para oficina en local de negocio y, por subsiguiente subarriendo ilegal, ha dictado providencia en este día, que contiene el siguiente particular:

##### Providencia

Juez, señor Vizcaino. — Navalcarnero, a 28 de octubre de 1955. — Dada cuenta; el anterior escrito, exhorto y carta orden únanse a los autos de su razón. — Emplácese por medio de edictos a la entidad demandada Fomp (Fertilizantes,

Oxidos, Minerales y Productos Químicos, S. L.), para que dentro del término de siete días comparezca en los autos y conteste la demanda en forma legal, bajo los apercibimientos de Ley, cuyo edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Vizcaino. — Ante mí: Simón Carretero. — (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad demandada Fomp (Fertilizantes, Oxidos, Minerales y Productos Químicos, S. L.), en ignorado paradero, dentro del término que se indica y bajo los apercibimientos de rebeldía si no comparece, expido y firmo la presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Navalcarnero, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Simón Carretero.

(G. C.—5.394)

(C.—11.337)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares tiene acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, contra Industrias Modernas Alimenticias (S. A.), domiciliada en Puente de Vallecas, avenida del Generalísimo, número 87, sobre exacción de multa, sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes: embargados a dicha entidad: Cuarenta aparatos frigoríficos, entre los que se encuentran de diferentes marcas (15, «Solentry»); 15, «Máximos», y 10, «Rivarroy», valorados cada uno de ellos en 3.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 12 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que los referidos bienes se encuentran en poder de la entidad expedientada.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de octubre de 1955. — Ante mí (Firmado), El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.379)

(C.—11.335)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal núm 6, de esta capital, dictada en el expediente de apremio seguido bajo el núm. 287, de 1954, contra don Juan Jiménez Nicolás, para exacción de la multa que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Murcia, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por quiebra de la anterior, una máquina peladora, con motor eléctrico acoplado «Solentry», en buen uso, y dos calderas de hierro para freír patatas, también en buen uso, depositados en poder del apremiado señor Jiménez, en la calle Guzmán el Bueno, núm. 63, tienda, que fueron tasados en 3.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 22 de noviembre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de 2.250 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1955. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—5.378)

(B.—9.799)



## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Moreno Chica, representado por el Procurador de los Tribunales don Félix Rojo Gordo, contra don José Valdés González y doña Luisa Corrales, esta última declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

## Sentencia

En Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Moreno Chica, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Valderribas, número treinta y cuatro, representado por el Procurador de los Tribunales don Félix Rojo Gordo, contra doña Luisa Corrales y don José Valdés González, la primera mayor de edad, asistida de su esposo, con domicilio en Gijón (Asturias), calle de Alvarez Garaya, número seis, y el segundo es mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, calle de Valderribas, número treinta y cuatro, sobre resolución de contrato de finca urbana,

## Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Antonio Moreno Chica, representado por el Procurador de los Tribunales don Félix Rojo Gordo, contra doña Luisa Corrales y don José Valdés González, este último representado por el Letrado en ejercicio don Clemente Monge, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso segundo derecha de la casa número treinta y cuatro de la calle de Valderribas, de esta capital, debo absolver y absuelvo a expresados demandados de la demanda, con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela (rubricado).

## Publicación

Fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día hábil de su fecha.—Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Doy fe.—Firmado: Antonio Lorenzo (rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Luisa Corrales expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—3.586)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 513, de 1955, seguido en este Juzgado contra Detleo Georg Seip, por lesiones por atropello, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, paseo del Prado, 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por atropello, contra Detleo Georg Seip,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Detleo Georg Seip a la pena de 15 pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas, con reserva al lesionado Francisco García para que ejercite las acciones civiles de que se crea asistido para que las ejercite ante quien y como corresponda. Y notifíquese esta resolución a dicho denunciado por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de Guadalajara.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho penado, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1955.

(B.—9.582)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 404, de 1955, seguido en este Juzgado contra Luisa de la Asunción Molto Sierra, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Luisa de la Asunción Molto Sierra,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho denunciado origen de estas diligencias a la denunciada Luisa de la Asunción Molto Sierra, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada Luisa de la Asunción Molto Sierra, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exp de la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1955.

(G. C.—9.590)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 418, de 1955, seguido en este Juzgado contra Fernando Artiach, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Fernando Artiach,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Fernando Artiach a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización al perjudicado de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y en caso de insolvencia, recaiga sobre la responsable civil, Madeleine Sillard.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Artiach y a la responsable civil Madeleine Sillard, domiciliada en Madrid, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1955.

(B.—9.591)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 425, de 1955, seguido en este Juzgado contra Juan Martínez Martín, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Juan Martínez Martín,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Martínez Martín, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciante Manuel García Villegas, domiciliado en Madrid, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1955.

(B.—9.592)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 434, de 1955, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Arruza, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Lorenzo Arruza,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Arruza a la pena de 25 pesetas de multa, reparación del daño y costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, Lorenzo Arruza, domiciliado en Madrid, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1955.

(B.—9.593)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 478, de 1955, seguido en este Juzgado contra Juan María Enrique Gueydan de Dives, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Juan María Enrique Gueydan de Dives,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan María Enrique Gueydan a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y costas. Reservándose las acciones civiles a la parte perjudicada para que pueda ejercerlas donde a su derecho convengan.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Juan María Enrique Gueydan de Dives, domiciliado en Madrid, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1955.

(B.—9.594)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 483, de 1955, seguido en este Juzgado contra José Carranza Sánchez, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra José Carranza Sánchez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José Carranza Sánchez, a la pena de 15 pesetas de multa, pago de costas y se reservan las acciones civiles a la parte perjudicada para que pueda ejercitarlas donde a su derecho convenga.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado José Carranza Sánchez, domiciliado en Madrid, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1955.

(B.—9.595)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 403, de 1955, seguido en este Juzgado, contra Juan A. Luis Calvo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Juan A. Luis Calvo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan A. Luis Calvo a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas, quedando remitida la pena de privación de libertad por aplicación de indulto concedido por Decreto de 25 de julio de 1954.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al perjudicado Manuel Martín Sancho, domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1955.

(B.—9.589)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 372, de 1955, seguido en este Juzgado contra Eufasio Almagro, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Eufasio Almagro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Eufasio Almagro a la pena de 25 pesetas de multa, reparación del daño y costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Eufasio Almagro, domiciliado en Madrid, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1955.

(B.—9.588)

## Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Manuel Telo García la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Renedo, Nájera, Cantalpiño y Torrijos, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de noviembre de 1955.—El Decano (Firmado).

(A.—3.597)

## AVISO

Don Valentín Rico Fernández, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Torrecilla del Leal, número quince, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Angel de Antonio García.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a Rios Rosas, número 36, don Angel de Antonio.

(A.—3.593)

## AVISO

Don Germán Gómez, propietario del establecimiento de bar sito en la plaza del Rey, núm. 4, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Félix Herrero López.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a la calle de Aldea del Fresno, núm. 6, bodega, don Félix Herrero.

(A.—3.592)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 44